

UGT INFORMA

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IX CONVENIO PARA PERSONAL LABORAL DE LA JCCM

Hoy 13 de Julio de 2026, continuamos con la Negociación del IX Convenio.

UGT consigue hoy mejoras fundamentales para el personal laboral de la JCCM:

- **Garantizando el acceso a la jubilación parcial del personal laboral.**
- **Dentro de la modificación de titulación necesaria para el acceso a la categoría ATE UGT ha logrado la exención de titulación para el personal que ya hubiera superado el periodo de prueba en dicha categoría, en esta Administración, a la entrada en vigor del Convenio, solucionando un grave problema que se generaba a todo este colectivo.**

Por lo que **UGT** se posiciona a favor del IX Convenio Colectivo al mismo tiempo que solicita un texto final recogiendo todas las nuevas mejoras y concretando como fecha para la firma del mismo el próximo martes 21 de junio.

Punto 1. Aprobación del acta n.º 23 de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de 15 de junio de 2026.

Se incluyen las alegaciones presentadas por **UGT**. Donde solicitábamos el aumento del importe a cobrar por horas nocturnas y festivas. Del mismo modo refleja que **UGT** ha vuelto a solicitar la negociación de aspectos ya impuestos por la Administración, como el cómputo de horas de descanso semanal y entre jornadas.

Punto 2. Posicionamiento final de las partes al borrador del IX Convenio Colectivo tras la propuesta sobre el acceso a la jubilación parcial anticipada del personal laboral.

UGT valora de forma muy positiva garantizar el acceso a la jubilación parcial en este IX CC. **UGT** ya indicó en abril de 2025, que la jubilación parcial se podía llevar a cabo con la normativa que entró en vigor ese mismo día 1 de abril de 2025, de hecho, las herramientas ya estaban y algunas administraciones se adaptaron al cambio normativo y continuaron con la jubilación parcial de su personal laboral.

Hoy UGT consigue que la jubilación parcial del personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del convenio colectivo quede garantizada, conforme a lo establecido en la legislación vigente. De este modo lo hemos solicitado y la Administración así lo ha admitido.

Nos plantea la Administración una solución transitoria para que el personal que ha visto interrumpido su derecho, pueda acceder hoy. Ante ello **UGT** ya presentó ante esta mesa un documento desarrollando la jubilación parcial de forma más completa y aunando los Reales Decretos que la regulan.

Del mismo modo **UGT** consigue el compromiso de esta Administración de continuar con el desarrollo en el Convenio de la normativa que tiene que regular el acceso a la jubilación parcial, en el próximo mes de septiembre, para cuando finalice ese periodo transitorio mencionado.

UGT INFORMA

Desde **UGT** aceptamos el cambio de requisito de titulación para la categoría de ATE, al mismo tiempo que **UGT** ha planteado a la Administración una solución coherente y seria para resolver el problema que se generaba a todo el personal que ya estaba trabajando en esta Administración y no estaba en posesión de dicha titulación, la Administración ha aceptado la propuesta de **UGT** de establecer una exención para el personal que haya superado el periodo de prueba en esta categoría, en esta Administración, a la entrada en vigor del Convenio.

Solicitamos más aspectos:

- La equiparación para todas las categorías del complemento de puesto, en las Residencias de Mayores: con la negativa como respuesta.
- El cobro de noches y festivos para el personal en situación de Incapacidad Temporal. Aspecto éste que ya contaba con el visto bueno de la Administración, pero que quitó por la interposición de un conflicto colectivo, por parte de CC. OO: vuelve a insistir en que no. Incluso les ofrecemos que sea para el personal que esté en situación de IT, por accidente profesional: tampoco.

En un ejercicio de responsabilidad valoramos positivamente la inclusión de los nuevos aspectos logrados por **UGT**, pero consideramos coherente, antes de un posicionamiento final, una valoración del texto definitivo del IX Convenio Colectivo, por tanto, se concreta una última reunión para firma del IX Convenio Colectivo el martes 21 de junio.

Con respecto a las manifestaciones de CCOO, mientras en la mesa han manifestado que tienen poco que aportar porque ellos ya dijeron **si** al convenio en reuniones anteriores, reuniones en las que **no estaba sobre la mesa la jubilación parcial** y aún así aceptaron el texto, hoy envían un mensaje triunfalista situándose como los responsables del desbloqueo y de conseguir la jubilación parcial, el mismo sindicato que dio por válido un convenio que no garantizaba la jubilación parcial y que no contaba con las mejoras incorporadas, de hecho, si **UGT** hubiera actuado con su **irresponsabilidad**, hoy no estaría en el texto del convenio la garantía del derecho a la jubilación parcial, incluido por UGT en la reunión de hoy.

Es más, cuando **UGT** ha exigido que con respecto a la jubilación parcial, en el texto se debía **GARANTIZAR esta, algo que la administración ha aceptado**, cuestionaban esta redacción, estando de acuerdo con la redacción elaborada por la administración, en la que en ningún momento se garantizaba la jubilación como un derecho y solo se referencia a la normativa estatal. Otros como CSIF y STAS han dejado en suspenso su posicionamiento definitivo hasta que resuelvan sus diferentes dudas y cuestiones.

El martes 21 de Julio, continuamos.

Seguiremos informando...